

DICTAMEN

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO CON INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ELABORAR UN ESTUDIO DE EVALUACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

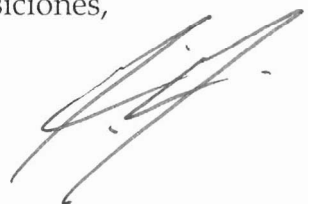
En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de octubre del año 2013, el que suscribe Lic. Erwin José Peña Valencia, en mi carácter de Jefe de Proveeduría H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO CON INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ELABORAR UN ESTUDIO DE EVALUACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL" en términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlan el Grande Jalisco, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 diez y seis días del mes de octubre del año en curso, recibí una solicitud por parte del Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana, Presidente Municipal donde solicita contratar los servicios de la empresa para realizar un ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL.
2. Se procedió a realizar una investigación de empresas que se dedicaran a elaborar este tipo servicios y se encontró que en administraciones pasadas ya se había contratado a una empresa que realizara dicho estudio.
3. Derivado de la investigación se contacto a la empresa y se realizaron las negociaciones correspondientes con el objetivo de evaluar las tareas que desarrolla la presente administración municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlan el Grande Jalisco. Para implementar acciones de mejora continua.

CONSIDERACIONES:

Que toda vez que la contratación de servicios profesionales se realizaría con recursos propios del municipio y debido a los antecedentes de la empresa donde manifiesta que anteriormente ya haber realizado para el municipio la evaluación de las tareas de municipio y por tener la experiencia dado que es un servicio profesional. Por lo que encuadra en el artículo 39.- de la Ley de Adquisiciones,



DICTAMEN

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO CON INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ELABORAR UN ESTUDIO DE EVALUACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco FRACCION 11 inciso c) que al calce dice Por adquisición directa cuando se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales.

Por tanto, en términos de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones Contratación de arrendamientos y Servicios, para el Municipios de Zapotlán el Grande Jalisco, enlisto la información que enseguida se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	
ESTUDIO DE EVALUACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMAN.	
OBJETIVO: evaluar las tareas que desatolla la presente administración municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlan el Grande Jalisco. Para implementar acciones de mejora continua.	
MUESTRA: 400 Hogares	
FECHA: Mes de Noviembre de 2013.	
METODO: muestreo aleatorio sistemático por áreas geoestadísticas con entrevistas cara a cara en vivienda a personas mayores de 18 años en el hogar.	
HERROR: 5%	
NIVEL DE CONFIANZA: 95%	
SUB TOTAL	\$ 39,655.17
IVA	\$ 6,344.83
TOTAL	\$ 46,000.00

I. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La totalidad de los servicios materia de la adjudicación deberán ser realizados en los diferentes sectores del Municipio de Zapotlan el Grande Jalisco. .

II. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar proveedores que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata para la prestación del servicio requerido se determino lo siguiente:

Derivado de la propuesta presentada se determino que la empresa PROYECTA MERCADOTECNIA APLICA de Ángel Carrillo Rodríguez nos ofreció las



DICTAMEN

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO CON INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ELABORAR UN ESTUDIO DE EVALUACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

condiciones de precio, calidad y respuesta inmediata, para la realización del servicio antes descrito.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total es por la cantidad de \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) pago que se realizara en una sola exhibición una vez terminados los trabajos contratados. Y contra entrega de la factura correspondiente.

IV. PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

Ángel Carrillo Rodríguez, en su carácter de persona física, con domicilio fiscal en calle Nogueras No. 61, C. P. 28454 R.F.C. CARA650407R18 en Cómala, Colima.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar el Estudio de Evaluación de Gobierno Municipal.

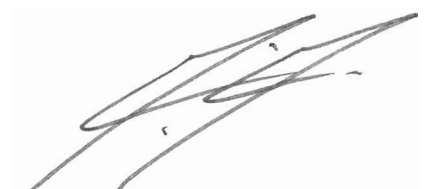
Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los bienes en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la empresa de Ángel Carrillo Rodríguez.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios antes mencionados es precisamente lo que garantiza la calidad de la buena



DICTAMEN

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO CON INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ELABORAR UN ESTUDIO DE EVALUACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

administración y las mejoras en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a satisfacción de sus necesidades.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de dichos servicios, cumplirá con los objetivos de evaluar las tareas que desarrolla la presente administración municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlan el Grande Jalisco.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el artículo 39 fracción 11 incisos c) Por adquisición directa cuando se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales. Y dado a la experiencia de evaluaciones anteriores cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la invitación a cuando menos tres personas, a través del procedimiento de adjudicación mediante la de adjudicación directa.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Contrataciones Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

**"2013, año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la
Fundación del Estado libre y soberano de Jalisco"**

"2013, Bicentenario de la instalación del primer Ayuntamiento Constitucional"

CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, A 22 DE OCTUBRE DE 2013



LIC. ERWIN JOSE PEÑA VALENCIA
JEFE DE PROVEEDURIA